



N° 123 2021-Gobierno Regional del Callao/GGR
Resolución Gerencial General Regional

Callao, 12 MAYO 2021

VISTOS:

El Oficio N°1832-2021-GRC/DIRESA/DG, de fecha 30 de abril del 2021, emitido por la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao; el Informe N°609-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 11 de mayo del 2021, emitido por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, se delega en el Gerente General Regional la facultad de designar a los funcionarios de la Dirección Regional de Educación del Callao; de la Dirección Regional de Salud del Callao; de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao;

Que, mediante Oficio N°1832-2021-GRC/DIRESA/DG, de fecha 30 de abril del 2021, la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, remite el Oficio N°1138-2021-DG-HNDAC, de fecha 27 de abril del 2021, formulado por el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión en donde hacer llegar la propuesta de designación del Abogado JORGE ALFONSO ALANOCA ORDOÑEZ, para ocupar el cargo de Asesor de la Dirección General del citado nosocomio;

Que, mediante Informe N°609-2021-GRC/GA-ORH, de fecha 11 de mayo del 2021, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, es de conclusión que el Abogado JORGE ALFONSO ALANOCA ORDOÑEZ, cumple con los requisitos para ocupar el cargo de Asesor de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión de la Dirección Regional de Salud del Callao, del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo al Clasificador de cargos del Ministerio de Salud, conforme es de verse del Informe N°24-2021-GRC/GA-ORH-CSRH;

Que, mediante Ley N°31042, Ley de Reforma Constitucional, se incorpora el artículo 39-A a la Constitución Política del Perú, disponiéndose que: *"Están Impedidos de ejercer la función pública, mediante designaciones en cargos de confianza, las personas sobre quienes recaiga una sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso"*;

Que, en observancia del Principio de Veracidad contenido en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman"*;

Que, estando a lo expuesto y uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°442, de fecha 01 de octubre de 2019, contando con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 190 Fecha: 12 MAYO 2021



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abogado **JORGE ALFONSO ALANOCA ORDOÑEZ**, en el cargo de **Asesor de la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión**, de la **Dirección Regional de Salud del Callao**, del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Econ. Rodolfo Raúl Castro Retes
Gerente General Regional (e)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
EDUCADOR ALTERNIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 190 Fecha: 12 MAYO 2021

